



000020

## Resolución de Presidencia de Directorio

### N° 04-2020-P-SBPM

Puerto Maldonado,

26 FEB. 2020

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2020, de fecha 25 de febrero 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.



Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, estipula en su artículo 3 que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; precisando en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que el Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales Provinciales sobre las Sociedades de Beneficencia que se encuentren pendientes culmina el 30 de abril de 2019.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM", dándose inicio a la transferencia de las funciones asociadas a las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social (hoy Sociedades de Beneficencia);

Que, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, mediante **Acuerdo 5° de la Sesión Extraordinaria N° 005-2020**, de fecha 25 de febrero de 2020, el Directorio acuerda autorizar el viaje en comisión de servicios del Gerente General, Mario Navarro Gomringer y miembros del Directorio, Mario Montañez Alvarez, Jaime Asleydo Ríos Agüero y Herlens Jefferson Gonzales Enoki; del 26 de febrero al 28 de febrero (03 días), a fin de participar en la reunión de trabajo programada para los días 27 y 28 de febrero de 2020 con la Dirección General de Beneficencias de Lima del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.





## Resolución de Presidencia de Directorio N° 04-2020-P-SBPM

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1411, establece que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y sus modificatorias, conforme el literal f) del citado artículo, y la de aprobar los planes, programas y demás documentos para la gestión de la institución y protección social de su población objetiva, conforme a su literal j);

Que, asimismo, el literal f) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, respecto del Presidente del Directorio, señala que son funciones del Presidente del Directorio emitir y suscribir resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran;

Que, de acuerdo al numeral literal d) del artículo 10° del Reglamento de Interno del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, establece que entre las funciones específicas del Presidente del Directorio, está la de: "Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Directorio, con respecto a las políticas, objetivos, funciones y metas de la Institución y de sus dependencias";

Y, estando la Presidencia de Directorio estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, su modificatoria Decreto de Urgencia N° 009-2020, y Resolución de Alcaldía N° 090-2020-MPT-A,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO °: AUTORIZAR**, al Gerente General, Mario Navarro Gomringer, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima por tres (03) días; del 26 al 28 de febrero del presente, por el espacio de tres (03) días, a fin de participar en la reunión de trabajo programada para los días 27 y 28 de febrero de 2020 con la Dirección General de Beneficencias de Lima del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.

**ARTÍCULO SEGUNDO °: ENCARGAR**, las funciones administrativas de la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado a la Bach. Irasi Aixa Chilo Rodríguez, del 26 al 28 de febrero del presente año, y/o hasta el retorno del Titular.

**ARTÍCULO TERCERO °: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Entidad para conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
PUERTO MALDONADO - MDD

Mg. Mario Montañez Álvarez  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SBPM - MDD